

ORDENANZA N° 2983/86.

V I S U M :

El expediente N° 950-M-86, caratulado: "Municipalidad Departamento Ejecutivo eleva nota presentada por la Sociedad Vecinal del barrio Parque Santa Genoveva por la cual solicita se designe nombres de calles en el sector nor-oeste", y:

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, del expediente de marzo de 1986, la Sociedad Vecinal del barrio Parque Santa Genoveva solicita se impongan nombres a calles del sector nor-oeste del mencionado barrio adjuntando propuestas y croquis de ubicación de las mismas;

Que a fojas 3, el señor Director de Investar S.p.A. eleva las actuaciones al señor Secretario del área competente, solicitando el pase del mencionado pedido al Honorable Consejo Deliberante, para que en el seno de la Comisión respectiva se estudie el caso. Con el visto bueno del señor Secretario se remite las presentes actuaciones al señor Intendente Municipal para su conocimiento y demás fines;

Que a fojas 4, el Ejecutivo Municipal pasa a conocimiento de las señoras Edilia tal petición elevada a cabo por parte de la Sociedad Vecinal;

Que a fojas 5, la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social emitió el despacho N° 145/86, el que dice: "Visto y considerando la nota presentada por la Comisión Vecinal del barrio Santa Genoveva solicitando y proponiendo nombres de calles del sector, esta Comisión Interna decide aprobar la solicitud para que por Secretaría Administrativa se confeccione la norma legal correspondiente", despacho este que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/86, celebrada por el Cuerpo el día 18 de Julio de 1986;


Por ello y la normada en el artículo 129 inc. a) / de la Ley Provincial N° 53, Organiza de Municipalidades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

//////////2.-


IRMA NOEMÍ SICA
Subsec. adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



//////////2.-

ARTICULO 18) DESIGNASE con el nombre de COLONIA ALEMANA, a la ca/
llada individualizada con el código 3841, que corre en
tre las calles Miguel A. Casino (2211) y calle sin nombre código/
Nº 4386.-

ARTICULO 20) DESIGNASE con el nombre de COLONIA SIRIO-LIBANESA a/
la calle individualizada con el código Nº 3341, que/
corre entre calles Pehuén (2711) y Colonia Española (2831).-

ARTICULO 22) DESIGNASE con el nombre de COLONIA ESPAÑOLA, a la ca/
llada individualizada con el código Nº 2831, que corre
entre las calles Colonia Alemana (3841) y Sirio-Libanesa (3341).-

ARTICULO 48) Por la Dirección que corresponde procedase al señala
miento de las mencionadas arterias.-

ARTICULO 52) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para
que por donde corresponda, con nota de estilo se co/
munique a la Sociedad Vecinal del barrio Parque Santa Genevieve de
la presente norma legal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ANTE DE/
LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE JULIO DE/
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- (Lqpte Nº 950-M-86)

ES COPIA:

FDO: GIULIANI
SAUR

l.o.i.

Irma Noemi Sig
IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

